



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00015-00
DEMANDANTE: WENDY CRISTINA GRANADILLO CARPIO
DEMANDADO: JACKSSON DARÍO SIERRA ARGEL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la demandante solicitó oficiar a CAJA HONOR. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico wengracar@gmail.com, la demandante WENDY CRISTINA GRANADILLO CARPIO, solicitó el día 25 de febrero de 2021, oficiar a CAJA HONOR para que consignen las cesantías, ahorros, intereses y compensación a la que haya lugar.

Así las cosas, este Despacho accederá lo solicitado por ser procedente y en consecuencia, ordena oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR, indicándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías e intereses de las mismas si a ello hay lugar, del señor JACKSSON DARÍO SIERRA ARGEL en su calidad de empleado de la Policía Nacional, en el porcentaje estipulado, y que le fue comunicado mediante Oficio No. 00359 fechado 3 de abril de 2019, indicándole que haga el descuento pertinente y consígnelo en la cuenta de ahorros alimentaria No. 4-160-10-49730-4 del Banco Agrario de Colombia S.A. de la que es titular la demandante Sra. WENDY CRISTINA GRANADILLO CARPIO identificada con cedula de ciudadanía número 1140825945.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Oficiar a CAJA HONOR ordenándole consignar los dineros a los que haya lugar por concepto de cesantías, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUÉZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 309-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 24 de fecha 12 de abril de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00015-00
DEMANDANTE: WENDY CRISTINA GRANADILLO CARPIO
DEMANDADO: JACKSSON DARÍO SIERRA ARGEL

Malambo, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0584AB

Señores

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR

notificación.embargo@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26 – 54 CAN

Bogotá D.C. – Cundinamarca

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MAYOR
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00015-00
DEMANDANTE: WENDY CRISTINA GRANADILLO CARPIO C.C. 1140825945
DEMANDADO: JACKSSON DARÍO SIERRA ARGEL C.C. 8486242

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 9 de abril de 2021, decidió oficiarlo ordenándole que efectúe la consignación respectiva por concepto de cesantías e intereses de las mismas si a ello hay lugar, del señor JACKSSON DARÍO SIERRA ARGEL en su calidad de empleado de la Policía Nacional, en el porcentaje estipulado, y que le fue comunicado mediante Oficio No. 00359 fechado 3 de abril de 2019, indicándole que haga el descuento pertinente y consígnelo en la cuenta de ahorros alimentaria No. 4-160-10-49730-4 del Banco Agrario de Colombia S.A. de la que es titular la demandante Sra. WENDY CRISTINA GRANADILLO CARPIO identificada con cedula de ciudadanía número 1140825945.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta la cuenta de ahorros de la demandante, el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

pl ABu tez Barrera

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

